

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se delegan determinadas competencias en las Direcciones Provinciales de Educación.

El Decreto 7/2004, de 10 de febrero, por el que se regula el Servicio de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Disposición Adicional Primera que, cuando las plazas contratadas por la Consejería con competencias en materia de Educación no se ocupen en su totalidad por el alumnado con derecho a prestación gratuita de este servicio, la citada Consejería podrá autorizar la ocupación de las mismas por alumnado de enseñanzas postobligatorias.

Por Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y se atribuye a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la ordenación y gestión del transporte escolar.

Por la presente, en virtud de las atribuciones de los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Delegar en los Directores Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, la facultad de resolver las convocatorias específicas para la ocupación de las plazas vacantes del servicio de transporte escolar.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta

circunstancia, con las precisiones que establece el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 28 de septiembre de 2006 por la que se declara la normalización de determinados bienes de adquisición centralizada y se delegan, en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, las funciones de tramitación y resolución de los expedientes.

El Servicio Extremeño de Salud ha solicitado la ampliación de los suministros de material sanitario objeto de adquisición centralizada que contemplaba la Orden de 21 de febrero de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía, Industria y Comercio en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en materia de tramitación y resolución de expedientes de determinación de tipo, interesando la inclusión de vendas, apósitos y esparadrapos.

En la actualidad la competencia en materia de contratación centralizada corresponde al titular de esta Consejería de Hacienda y Presupuesto, conforme a lo previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros.

Es por ello que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero. Se declara la normalización al objeto de su contratación centralizada, mediante el procedimiento de homologación previsto en los artículos 6 y 7 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de

servicios y suministros, de los suministros que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Se delegan en el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud las funciones de tramitación y resolución de los expedientes de homologación de los suministros a los que se refiere el punto anterior.

Tercero. Queda sin efectos la Orden de 21 de febrero de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía, Industria y Comercio en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en materia de tramitación y resolución de expedientes de determinación de tipo (D.O.E. número 27, de 4 de marzo de 2003).

Mérida, 28 de septiembre de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO

I) Material de Laboratorio.

— Tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina.

II) Vestuario y lencería.

— Artículos de lencería.

III) Material Sanitario.

— Vendas, apósitos y esparadrapos.

— Guantes de cirugía, exploración y cura.

— Bolsas colectoras de orina.

— Dializadores.

— Gases Medicinales.

— Jeringuillas y agujas para consumo interno.

— Agujas desechables para plumas y jeringas precargadas de insulina.

— Absorbentes de incontinencia de orina con destino a centros sanitarios y red sociosanitaria.

IV) Material Radiología.

— Películas radiográficas.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 30 de junio de 2006, para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución

de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 115, de 30 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en